



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°647-2022-MDC

Cayma, 02 de diciembre del 2022

#### VISTOS:

El Oficio N°078-2022-SITRAEM-CAYMA presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N°0132-2022-GM-MDC emitido por Gerencia Municipal, la decisión del titular de la entidad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política, modificado mediante Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 1 y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, dispone que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Estado reconoce los derechos colectivos del trabajador, tales como el derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga;

Que, el artículo 40 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, dispone que 'los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley;

Que, el Artículo 71 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, dispone respecto a la Comisión Negociadora que está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes, se añade además que el número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical;

Que, en atención al pedido efectuado por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Cayma y a la propuesta de representantes por parte de la entidad, es pertinente que mediante acto administrativo se designe a la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Cayma;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la comisión paritaria de la Municipalidad Distrital de Cayma para la negociación del pliego de peticiones del personal empleado, correspondiente al periodo 2024-2025, la misma que estará compuesta de la siguiente manera:

#### POR LA ENTIDAD: TITULARES

- 1) Secretario General
- 2) Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- 3) Jefe de la Oficina de Administración
- 4) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- 5) Gerente de Desarrollo Urbano
- 6) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

#### POR EL SINDICADO: TITULARES

- 1) José Renato Carreón Echegaray
- 2) Wilfredo Pardo Apaza
- 3) Pablo César Marín Quico
- 4) Rosa María Patricia Fernández Fernández
- 5) Rene Eusebio Enriquez Ramos
- 6) Sandra Lidomey Diaz Chavez

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo decidido, así como a Secretaria General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
ALCALDE